



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CNMV POR LA QUE SE ACUERDA LA ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL INSTITUTO IBEROAMERICANO DEL MERCADO DE VALORES, AL QUE RESULTA DE APLICACIÓN EL REAL DECRETO 451/2012, DE 5 DE MARZO, PARA EL EJERCICIO 2024

INCREMENTO DEL 0,5% EN APLICACIÓN DE LA ORDEN PJC/681/2025, DE 1 DE JULIO (B.O.E. DE 2 DE JULIO DE 2025)

PRESIDENCIA

3 de septiembre de 2025

ANTECEDENTES

- i. En resolución de esta presidencia de fecha 11 de septiembre de 2024 se autorizó la actualización de las retribuciones en el 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, para el personal directivo del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores al que resulta de aplicación el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

En la resolución, las retribuciones quedaron fijadas desde el 1 de enero de 2024 en las siguientes cuantías:

	Desde 1-1-2024 (2,0 % de subida)
-Retribución Básica:	59.227,29 €/año
- Complemento de puesto:	35.536,37 €/año
- Complemento variable:	23.690,92 €/año
-TOTAL	118.454,58 €/año

- ii. Con fecha 2 de julio de 2025 se ha publicado en el B.O.E., el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- iii. Con fecha 3 de julio de 2025 se ha publicado la Resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las



consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En su apartado I se establece:

I. Instrucciones comunes

El incremento adicional del 0,5 por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, tendrá efectos de 1 de enero de 2024 y se abonará en la nómina del mes de julio de 2025 salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

Los atrasos correspondientes al incremento del 0,5 por ciento se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior. En relación con el abono de atrasos, en los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Abono atrasos incremento 0,5 por ciento IPCA 2024...», haciendo constar cada uno de los conceptos retributivos sobre los que se aplica la subida adicional y las fechas de inicio y fin a las que corresponde la liquidación de atrasos.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

En su apartado IV se establece:

IV. Personal laboral

1. El abono del incremento del 0,5 por ciento se realizará en los mismos plazos y condiciones señalados en los números anteriores:

(...)

b) Al personal no acogido a convenio.

(...)

Por lo anteriormente expuesto y en su virtud,



RESUELVE

Primero.- Actualizar las retribuciones del personal directivo del Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores, al que resulta de aplicación el real decreto 451/2012, de 5 de marzo, para el ejercicio 2024, a las siguientes cuantías:

	Desde 1-1-2024 (incremento adicional del 0,5 %)
- Retribución Básica:	59.517,62 €/año
- Complemento de puesto:	35.710,57 €/año
- Complemento variable:	23.807,05 €/año
-TOTAL	119.035,24 €/año

Esta actualización se hará efectiva en la próxima nómina de 2025 que sea posible, tal y como recogen las instrucciones de la Resolución de 2 de julio de 2025.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, este incremento tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024. Procederá en consecuencia liquidar los atrasos correspondientes a esta revisión salarial desde el 1 de enero de 2024 hasta el mes previo a la actualización.

Autoriza

EL PRESIDENTE

Carlos San Basilio Pardo

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico